

SESIÓN DEL DÍA MARTES 09/07/2013

24.- Enmiendas al artículo 3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena). (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Enmiendas al artículo 3 del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena). (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe -Fondo Indígena- es el único organismo multilateral de cooperación internacional especializado en la promoción del autodesarrollo y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

El Fondo Indígena es un organismo de derecho público internacional que se creó en 1992, mediante el Convenio Constitutivo, en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, llevada a cabo en Madrid, siendo al presente uno de los programas de Cooperación Iberoamericana.

Uruguay es parte del mencionado Convenio desde que lo ratificó mediante la Ley N° 17.019, de 23 de octubre de 1998.

El artículo 3, en su numeral 3.3, literal a, establece la composición del Consejo Directivo. En el Convenio se determina que se integrará por nueve miembros, y por medio de esta enmienda ese número se eleva a doce miembros. Ese el único cambio que se propone.

—Esta enmienda se funda en al artículo 12 del Convenio, que puede ser consultado en la página 7 del repartido.

Teniendo en cuenta lo sencillo de este asunto y que viene aprobado por unanimidad por la Comisión, recomendamos a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.